



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

De conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y emita el sentido de su voto de forma favorable al decreto legislativo número 26310/LXI/17 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

Lo anterior, por las siguientes

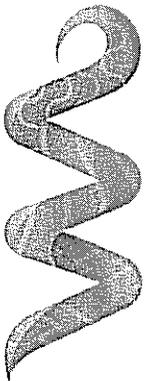
CONSIDERACIONES

Con fecha 22 de septiembre de 2016 el H. Congreso de nuestra Entidad aprobó y emitió el decreto legislativo número 25886/LXI/16 que tiene por objeto establecer las bases en la Constitución Política del Estado de Jalisco del Sistema Estatal Anticorrupción, lo cual fue aprobado debidamente por este H. Ayuntamiento.

En el decreto señalado previamente se estableció un artículo transitorio SEGUNDO que a la letra dice:

SEGUNDO. El Congreso del Estado dispondrá de un plazo de cuatro meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar una minuta de reforma constitucional complementaria en materia anticorrupción relativas a fiscalización superior, responsabilidades y justicia administrativa, para los efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tal es el caso, que derivado de la complejidad que reviste el tema del Sistema Anticorrupción del Estado, el H. Congreso requiere de mayor tiempo para poder desarrollar de forma específica cada uno de las particularidades que integrarán tan importante figura en nuestro Estado.





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Es por las circunstancias anteriores, que se ha recurrido a los 125 municipios del Estado, para que forma urgente se apruebe a la brevedad posible la modificación al decreto legislativo que se menciona en el cuerpo de la presente iniciativa.

Para ilustrar el motivo de lo expuesto, se adjunta a la presente el Decreto Legislativo 25886/LXI/16, así como el diverso 26310/LXI/17 y la iniciativa que dio origen a éste último; lo anterior para su conocimiento y deliberación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, el siguiente:

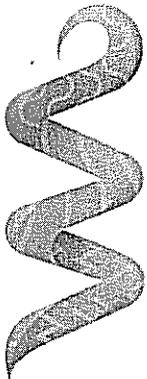
PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba emitir su voto de forma favorable al Decreto Legislativo 26310/LXI/17 emitido por H. Congreso del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO: 21 DE MARZO DEL 2017.

ING. ARTURO D'AVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

2015-2018



NÚMERO 26310/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

**QUE DEROGA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL
DECRETO NÚMERO 25886/LXI/16**

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16, para quedar como sigue:

SEGUNDO. Derogado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.